



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**Presidencia de la Mesa Directiva**  
**Congreso del Estado**  
**Presente**

Correspondió a esta Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones analizar y dictaminar la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que en ejercicio de la facultad concedida en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reconstituya el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales y realice las acciones necesarias para dotarlo de recursos financieros y, en su caso, aprobación de la misma. (ELD 351/LXV-PPA).

Agotado su estudio y discusión, con fundamento en el artículo 119 fracción II y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se procede a realizar el siguiente:

**D i c t a m e n**

**I. Antecedentes.**

La propuesta de acuerdo fue presentada en sesión ordinaria celebrada en fecha 1 de noviembre de 2023; realizándose su radicación en la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones en reunión de 6 de noviembre de 2023.

**II. Antecedentes y consideraciones contenidas en la propuesta.**

Dictamen suscrito por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que en ejercicio de la facultad concedida en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reconstituya el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales y realice las acciones necesarias para dotarlo de recursos financieros y, en su caso, aprobación de la misma. (ELD 351/LXV-PPA).



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

*Privilegiada la situación geográfica de nuestro país ha permitido un constante desarrollo en diversos sectores y áreas que evidencian la gran riqueza económica, natural, cultural e histórica que posee México, no obstante, esta misma ubicación establece grandes retos para los gobiernos en cuanto a la presencia de fenómenos naturales.*

*Ubicado en una región adyacente a los dos océanos más grandes del mundo, en el contexto de 5 placas tectónicas y el denominado cinturón de fuego, México siempre estará ante el permanente asedio de eventos climatológicos y geológicos que, de no ser atendidos con oportunidad, correrán el riesgo constante de convertirse en verdaderas catástrofes.*

*La historia reciente nos ha demostrado en diversas ocasiones que si bien, no podemos impedir que este tipo de acontecimientos ocurran, si tenemos la posibilidad de mitigar sus efectos, teniendo un sistema de prevención y atención que responda de forma urgente ante las sacudidas que la naturaleza recurrentemente nos presenta.*

*Los peligros geológicos e hidro-meteorológicos a los que se encuentra sometido el territorio nacional, deben obligar a los gobiernos a estar preparados, porque ante la presencia de estos fenómenos, la incapacidad de las autoridades tiene un costo en vidas humanas, por ello se deben tener esquemas que anticipen cualquier circunstancia, porque, aunque nunca sabemos cuando van a suceder estas manifestaciones de la naturaleza, si tenemos la certeza de que van a ocurrir.*

*Quizás el evento que despertó en nuestro país, una verdadera cultura de la prevención y atención inmediata ante los desastres naturales fue el sismo de 1985 que destruyó la Ciudad de México, en el que a la fecha no se tienen cifras exactas de muertos y desaparecidos, lo que en su momento detonó un gran*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*reproche social ante la incapacidad de las autoridades de responder como era debido.*

*En ese contexto y con una dolorosa lección aprendida, tuvo lugar la creación de la Comisión Nacional de Reconstrucción y en 1986 se publicaron las bases para el establecimiento de un sistema nacional de protección civil, que dieron lugar a la creación en 1996 del Fondo de Desastres Naturales, para asegurar la suficiencia de recursos destinados a la reconstrucción y restauración de la infraestructura dañada por desastres naturales.*

*No obstante, al haberse erigido como un programa, la complejidad de su operación no permitía que el mismo respondiera de la forma en que la población lo necesitaba, lo que motivó a que en 1999 se constituyera el fideicomiso FONDEN, Fondo de Desastres Naturales, con sus respectivas reglas de operación, que fueron evolucionando para dar lugar a todo un ecosistema en la materia que incluyó, entre otras cosas, el establecimiento del Fideicomiso Preventivo de Desastres Naturales y el Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.*

*Con todo lo anterior, se establecieron las bases para que el Gobierno Federal pudiera responder de forma inmediata con acciones de reconstrucción y financiar la infraestructura necesaria post-desastre, todo ello, cuando las capacidades de las entidades se vieran superadas ante siniestros de gran magnitud, sin mencionar las acciones tendientes a la prevención y mitigación de futuros desastres naturales.*

*No obstante, a pesar de que la evolución de este sistema de prevención y financiamiento había seguido un camino de constante evolución, en abril del 2020, el Ejecutivo Federal emitió un decreto por el que extinguió diversos fideicomisos, entre ellos el del FONDEN, bajo el principio de "Economía para*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*el bienestar”, en donde instruyó a todas las entidades y dependencias a llevar a cabo la extinción de todos los fideicomisos sin estructura orgánica.*

*Así, mediante decreto publicado en agosto de 2021, se abrogaron las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y se instruyó, en su artículo tercero transitorio, la orden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que emitiera las disposiciones específicas para la ejecución del programa y proyectos para atender daños ocasionados por fenómenos naturales.*

*Con lo anterior, las disposiciones emitidas por esta dependencia hasta noviembre de 2021 establecieron, entre otras cosas, la sujeción a las mismas conforme a los recursos establecidos en el ramo general 23, de Provisiones Salariales y Económicas, sujetas a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio fiscal y al cumplimiento de todos los trámites burocráticos que implica haber regresado al esquema de programa, es decir retrocedimos a 1996.*

*Hoy ante los acontecimientos que han surgido a raíz del impacto del huracán Otis, hemos visto de nuevo la incapacidad de los gobiernos de responder con prontitud ante las graves secuelas de un fenómeno natural, haciendo evidente la falta de coordinación entre autoridades, incluso, al grado de exponer la seguridad del Presidente de la República al trasladarlo por caminos que evidentemente estaban destruidos y con peligro de deslaves.*

*Si bien, se ha hecho público que aún existe el programa FONDEN que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, recibió una asignación de poco más de 17 mil millones de pesos, la realidad es que, desconocemos cual es su saldo actual y de nada sirve tener el dinero en las cuentas, cuando sus mecanismos de ejecución son ineficaces como se está demostrando.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Por si fuera poco, y suponiendo que se tuvieran esos 17 mil millones de pesos, estos recursos aún son inferiores a los que, en su momento, disponía el fideicomiso FONDEN, ya que hasta el año de su extinción contaba con más de 30 mil millones de pesos que, de acuerdo con diversos medios nacionales, terminaron por destinarse para la construcción del tren maya, acreditando que más que austeridad republicana, esto es un ejemplo de irresponsabilidad gubernamental.*

*No obstante, aunque gran parte de la justificación para eliminar el fideicomiso mencionado era que existían muchos actos de corrupción en su ejercicio, hasta el día de hoy no tenemos conocimiento de ninguna investigación al respecto y si ese hubiese sido el problema, se pudieron modificar sus reglas de operación sin exterminar un esquema financiero que hasta su existencia había sido funcional y efectivo.*

*La realidad nos acredita que hasta las buenas intenciones pueden tener funestas consecuencias cuando las decisiones no se toman con base en la técnica y el profesionalismo, pues no basta con decir que se tienen recursos, es indispensable que se tomen acciones concretas para dar soluciones inmediatas ante el riesgo que vive la gente en gran parte del país.*

*El orgullo del gobernante no tiene cabida cuando el precio es la vida, la salud y la seguridad de las personas, por ello es indispensable que se reconozcan los errores cometidos. Nadie duda que se deben cuidar los recursos públicos y combatir la corrupción, pero debemos recordar que otra de las manifestaciones de ésta, es la omisión y la incompetencia en el ejercicio de los deberes de la función pública.*

*Desafortunadamente quienes más resienten las secuelas de los desaciertos*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

*del gobierno, son las personas de más bajos recursos. Las equivocaciones que se han cometido exhiben sus graves consecuencias, porque sin contar las más de 300 mil personas fallecidas por COVID según cifras oficiales, cuando nos dijeron que un escenario catastrófico serían 60 mil, hoy la seguridad, la salud y la vida de millones de hermanas y hermanos guerrerenses corren peligro.*

*Nuestra Federación está de luto y con un sentimiento de orfandad gubernamental pues, por todos lados advertimos como en este momento el Estado de Guerrero no tiene infraestructura, no termina de contar sus muertos, no tienen comida ni agua, no tiene servicios básicos y todo ello, porque no tiene autoridades.*

*Por lo anterior, es intención de los iniciantes exhortar al Presidente de la República a que, enmiende el error de haber extinguido el Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales y lo reconstituya realizando todas las acciones necesarias para darle suficiencia financiera y operativa, con el fin de que todas y todos los mexicanos cuenten con un instrumento que les permita, con prontitud, superar los efectos de los desastres naturales.*

### **III. Consideraciones de quienes integran la comisión.**

Por su posición geográfica, nuestro país se encuentra expuesto al riesgo constante de enfrentar contingencias derivadas de fenómenos naturales, así como tectónico-geológicas.

Ello precisa que en el gasto público federal se contemplen permanentemente los mecanismos y suficiencias presupuestarias para la ejecución de programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

perturbadores; debe contarse con una disposición y dispersión inmediata de recursos orientados y destinados, siempre y en todo momento, a prevenir, disminuir y combatir los efectos y contingencias derivadas de fenómenos naturales.

Dichas prevenciones y suficiencias presupuestales estaban dispuestas y en oportunidad de ser dispersadas y aplicadas en forma ágil e inmediata, hasta 2021, a través de los instrumentos financieros y económicos denominados como Fondo de Desastres Naturales (Fonden) y el Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (Fopreden).

Conforme dichos fondos, administrados por la Secretaría de Gobernación -para atender los efectos adversos originados por los desastres naturales en el ámbito del gobierno federal de manera coordinada con los gobiernos estatal, municipal y del entonces Distrito Federal, con su activación mediante declaratorias de emergencia o desastre- y por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana – para atención y entrega de recursos a las comunidades donde se registrara una emergencia por desastre natural-, respectivamente, se podía contar con una planeación eficiente y recursos para hacer frente a posibles desastres y con ello brindar de manera más inmediata, oportuna, ordenada y priorizada el apoyo a las poblaciones afectadas, particularmente a los más vulnerables. En concreto, las figuras de estos fideicomisos le daban seguridad al mantenimiento de fondos en niveles precautorios y acertados.

Sin embargo, estos mecanismos fueron desaparecidos, particularmente el Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales que, conforme al transitorio Décimo Noveno del Decreto publicado el 6 de noviembre de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación, se indicó que este no podría asumir compromisos adicionales a los adquiridos previamente, salvo los relativos a los gastos de

Dictamen suscrito por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que en ejercicio de la facultad concedida en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reconstituya el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales y realice las acciones necesarias para dotarlo de recursos financieros y, en su caso, aprobación de la misma. (ELD 351/LXV-PPA).



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

operación, pudiendo únicamente llevarse a cabo los actos tendentes a su extinción; reformandose además el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en términos del artículo Quinto del mismo Decreto, señalando que el ejercicio de los recursos para llevar a cabo acciones preventivas o ejecutar *programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales* se sujetaría a las disposiciones *que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación*, así como a las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; esto sin obviar las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para *conducir y ejecutar en el ámbito federal las políticas y programas de protección civil* en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre, adquiridas por virtud del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, a través del cual se adicionó un artículo 30 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual corresponde a la competencia material de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en específico a lo previsto en la fracción XX, que a la letra dice: “Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los Gobiernos de los Estados y la Ciudad de México, con los gobiernos municipales y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social las acciones conducentes al mismo objetivo;...”



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Conforme lo anterior, resulta preponderante resaltar que de dichos decretos, y para atender de acuerdo con la legalidad el asunto que nos ocupa, es necesario que se expliciten recursos en el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación; que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Unidad de Política y Control Presupuestario, revise y reestablezca los mecanismos presupuestarios para ejercer los recursos -del desaparecido Fonden- en la ejecución de programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales perturbadores; y que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante la Coordinación Nacional de Protección Civil, se emplee en conducir y ejecutar las políticas y programas para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situación de desastre.

Al día de hoy, y ya transcurridas casi dos semanas de la peor tormenta que ha alcanzado al territorio mexicano en los últimos 30 años en el Pacífico y que ha dejado un rastro de hoteles y viviendas destruidos, caminos colapsados y miles de personas aisladas en Acapulco, en el estado de Guerrero, no se observa una probable y mínima oportunidad de conducción y ejecución de políticas y programas para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo, pues la referida localidad y sus circundantes permanecen como una zona de guerra con árboles caídos, escombros, cubiertas arrancadas, edificios sin paredes y desprendimientos de tierra.

Ahora y por tanto, es necesario se establezcan ya las acciones y coordinación de las operaciones de socorro frente a dicho desastre natural, pues además en dicha zona no hay capacidad de las autoridades locales para hacer frente a la situación.

Es imprescindible se tome la responsabilidad para dar una respuesta inmediata a

Dictamen suscrito por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que en ejercicio de la facultad concedida en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reconstituya el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales y realice las acciones necesarias para dotarlo de recursos financieros y, en su caso, aprobación de la misma. (ELD 351/LXV-PPA)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

dicha emergencia, una respuesta rápida y congruente con las necesidades más inmediatas. Pero aún más importante es que, ante la evidente falla y atención que se observa conforme los mecanismos vigentes que sustituyeron al Fonden, en la reconstrucción y rehabilitación de Acapulco y región circundante afectada, se reconsidere y revise establecer y ejecutar un programa presupuestario ágil y eficaz, y en su caso mecanismos financieros como los desaparecidos, a los que se le destinen recursos dirigidos a la intervención y la ejecución inmediata de programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales perturbadores que ocurran o puedan ocurrir en cualquier tiempo y latitud del territorio nacional.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, habiendo valorado positivamente el propósito de la propuesta, sometemos a consideración de esta Asamblea, la aprobación del siguiente:

### **A c u e r d o**

**Único.** La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que en ejercicio de la facultades legales que le competen proceda instruir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Unidad de Política y Control Presupuestario, para que revise y realice las acciones necesarias para reestablecer mecanismos presupuestarios idóneos para ejercer los recursos -del desaparecido FONDEN- en la ejecución de programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales perturbadores que se presenten en el territorio nacional, y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que mediante la Coordinación Nacional de Protección Civil, se emplee inmediatamente

Dictamen suscrito por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que en ejercicio de la facultad concedida en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reconstituya el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales y realice las acciones necesarias para dotarlo de recursos financieros y, en su caso, aprobación de la misma. (ELD 351/LXV-PPA).

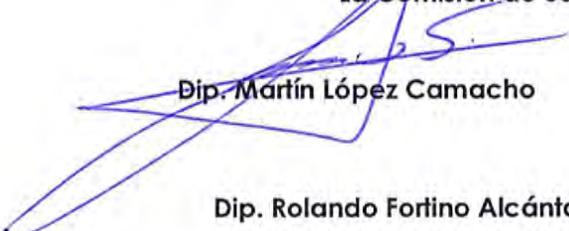


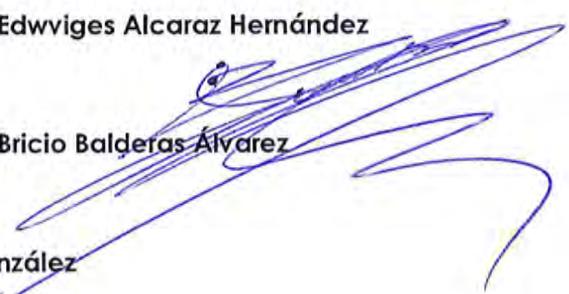
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

en conducir y ejecutar políticas y programas adecuadas y coherentes para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situación de desastre natural que se llegue a presentar en el territorio nacional, y que en el caso concreto y actual de Acapulco y región circundante afectada por el reciente desastre natural se atiendan de inmediato las necesidades derivadas del mismo en beneficio de la población guerrerense.

Comuníquese el presente acuerdo con su dictamen al titular del Poder Ejecutivo Federal y a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., a 13 de noviembre de 2023  
La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones

  
Dip. Martín López Camacho

  
Dip. Alma Edwviges Alcaraz Hernández

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. Bricio Balderas Álvarez

*EN CONTRA*  
  
Dip. Gerardo Fernández González

AUTORIDAD  
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

## Información Notificación Electrónica

<b>Folio:</b>	39055
<b>Asunto:</b>	Solicitud de firmas en dictamen ELD 351/LXV-PPA
<b>Descripción:</b>	Dictamen de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que en ejercicio de la facultad concedida en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reconstituya el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales y realice las acciones necesarias para dotarlo de recursos financieros y, en su caso, aprobación de la misma. (ELD 351/LXVPPA).
<b>Destinatarios:</b>	BRICIO BALDERAS ALVAREZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
<b>Archivo Firmado:</b>	File_2152_202311132151469_0.pdf
<b>Autoridad Certificadora:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica  
Hoja de Firmantes

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.7e	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	14/11/2023 05:17:39 p. m. - 14/11/2023 11:17:39 a. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	24-80-44-00-4f-6a-2f-39-29-d4-bd-0c-78-4a-9f-4e-1b-06-be-9e-22-02-53-66-a9-46-5e-4a-44-00-81-3c-04-ab-12-5f-a6-1c-9c-73-be-3f-87-69-c9-52-51-f8-92-e2-e2-bf-ef-ea-b1-de-38-26-e4-8b-ef-ab-f0-72-7f-3c-a4-08-e0-50-00-e7-b2-04-06-45-26-da-4e-4d-09-73-ae-dd-14-19-8c-74-67-5d-56-18-dc-0a-c0-58-47-e8-b5-ae-99-8f-21-bf-b7-c0-43-ec-fc-50-be-25-79-dd-17-a4-bc-ca-f3-e6-4a-cf-93-46-61-89-b4-29-4d-52-42-15-42-5a-b7-cd-1d-c3-2d-7e-20-06-f3-8c-7b-40-8c-41-d8-8a-5c-35-e8-d1-a2-8b-ca-d8-43-10-79-ac-49-1c-9e-a2-be-d5-d9-45-1b-47-5c-5b-78-8c-fc-d0-06-e4-27-a1-36-3a-a2-4f-90-9d-04-16-f3-0f-d9-c2-6f-31-de-24-22-dd-50-cf-bb-c6-16-93-5c-c6-f9-3c-ca-c3-b1-11-c3-20-a4-c5-05-e3-91-ec-f7-a9-4f-de-0e-b9-d6-3f-b2-4f-ea-9e-cf-27-45-3a-4b-da-4c-34-0c-af-2f-58-43-db-9b-e6-fd-6c-18-d4-b0-72		

## OCSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	14/11/2023 05:18:47 p. m. - 14/11/2023 11:18:47 a. m.
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	14/11/2023 05:19:11 p. m. - 14/11/2023 11:19:11 a. m.
<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638355575514136594
<b>Datos Estampillados:</b>	sO/f1rQ5TOMq1jhPUknx9UqS6Rg=

## CONSTANCIA NOM 151

<b>Índice:</b>	319749598
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	14/11/2023 05:18:59 p. m. - 14/11/2023 11:18:59 a. m.
<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	2c

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	JUAN MANUEL JIMENEZ MARTINEZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.3f	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	13/11/2023 07:21:59 p. m. - 13/11/2023 01:21:59 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	26-fa-11-6b-fb-a7-2f-5d-35-7f-57-f0-ce-b0-6c-22-63-d6-0a-f8-a2-39-c6-de-f1-75-e0-b3-6b-d0-37-79-8f-91-67-ac-a2-c2-52-dc-88-7f-42-83-9f-06-bd-7c-5f-fe-75-0b-96-2f-7d-47-19-3b-5a-4d-18-53-5a-51-47-6a-38-d0-1a-53-e6-b2-67-98-51-fb-ad-1d-73-5d-0f-9a-28-c1-0f-59-d5-09-2b-b9-75-1b-cd-fc-f7-8d-4a-06-ea-d9-65-5a-0a-90-a7-e0-df-d3-2b-a7-af-d7-70-0f-60-c4-e5-f0-c9-11-ff-d4-1f-f6-b4-f0-e8-f8-3f-dd-b4-ba-6b-6a-e9-cd-78-c8-c3-d8-4a-9e-5a-f8-94-5b-9d-96-d5-15-36-19-8d-18-4a-ab-d6-f9-2c-8e-07-67-a8-be-04-cb-37-92-04-37-05-fd-4f-97-f6-54-a6-10-f1-39-b7-5c-9f-2e-34-13-67-82-00-d2-d9-ee-6f-bd-e5-9d-4c-a1-60-1e-d5-06-1f-11-2c-55-86-37-93-3f-dd-aa-4c-96-7b-b6-5f-64-0c-51-d9-03-13-c0-ba-d0-84-8a-d1-50-5e-90-ac-2b-ee-de-1a-1f-c6-62-13-b3-ec-99-f8-ab-13-b8-a3-a2-ab-ea-c8-d0-30-b1		

## OCSP

## TSP

## CONSTANCIA NOM 151

**Fecha (UTC/CDMX):** 13/11/2023 07:23:05 p. m. - 13/11/2023 01:23:05 p. m.  
**Nombre Responder:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
**Emisor Responder:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

**Fecha (UTC/CDMX):** 13/11/2023 07:23:28 p. m. - 13/11/2023 01:23:28 p. m.  
**Nombre Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
**Emisor Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
**Identificador de Respuesta TSP:** 638354786082013644  
**Datos Estampillados:** zeewHnzX77dh7d2Qohr6QUWNHkw =

**Índice:** 319511489  
**Fecha (UTC/CDMX):** 13/11/2023 07:23:15 p. m. - 13/11/2023 01:23:15 p. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

---

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

---